

Número 297

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 759/92, seguido a instancia de la entidad Banco Exterior de España, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Miguel Tovar Gelabert, contra la entidad mercantil Metalgráfica Murciana, S.A., en reclamación de veinticinco millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y una pesetas (25.782.861 pesetas) de principal, más cinco millones de pesetas (5.000.000 de pesetas) estimadas como gastos, costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 21 de febrero de 1994 a las 13,00 horas; para la celebración de la segunda, el día 21 de marzo de 1994 a las 13,00 horas, y para la celebración de la tercera, el día 21 de abril de 1994 a las 13,00 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.— En el caso de que los demandados se encuentren en paradero desconocido, sirva el presente de notificación a los mismos.

Bienes objeto de subasta

Finca A. Rústica, una tierra secano que tenía olivos, en término de Murcia, partido de Javalí Nuevo, sitio del Relevo, que ocupa una superficie de una hectárea, 29 áreas, 99 centiáreas, 46 decímetros y 56 centímetros cuadrados, equivalentes a una fanega, once celemines y un cuartillo; de ella, ocho celemines laborables y el resto pastos. Linda: Norte, tierras de Juan Muñoz Tovar, Francisco Pérez Martínez, Alfredo Velázquez, Juan del Cerro y Juan Pérez García; Sur, las de Juan Muñoz Tovar y Juan Ortuño Ortuño; Este, las de Andrés Guirao López y Antonio Pastor Manzano, y Oeste, las de Juan Muñoz Tovar.

Registrado en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, libro 22, folio 149, finca número 1.750, inscripción segunda.

Finca B. Rústica. Una tierra secano en blanco, en término de Murcia, partido de Javalí Nuevo, ocupa una superficie de setenta y dos áreas, sesenta-centiáreas o una fanega y un celemin, si bien de medición reciente, su cabida real es de una hectárea, quince áreas, veinticuatro centiáreas y noventa y nueve decímetros cuadrados, equivalente a una fanega, ocho celemines dos cuartillos y quince brazas. Linda: Norte, tierra de Ginés Zamora; Sur, la de Antonio Martínez Vicente; Este, otra de Francisco Marín González, y Oeste, la de José Mena Pérez.

Finca registrada en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, libro 22, folio 161, finca número 1.756, inscripción, segunda.

Finca C. Rústica, un trozo de tierra secano con olivos y otros árboles, en término de Murcia, partido de Javalí Nuevo, sitio llamado del Panadero, Las Cumbres y Las Yeseras; ocupa una extensión superficial de quince fanegas y dos cuartillos, equivalentes a diez hectáreas y nueve áreas, dentro de cuyo perímetro existe una casa de dos cuerpos y un solo piso, cubierta de tejado, con cuadra, cochera y patio, dividida en dos viviendas, una para el dueño y otra para el casero, ocupando todo ello una superficie de cuatrocientos dieciocho metros cuadrados, que están incluidos en la cabida general del trozo con la que linda por todos sus vientos y próximo a la casa un aljibe de aguas de lluvia. Linda: Norte, tierras de Jesús Alcaraz, Juan Alcaraz, Juan Pérez, Dolores López y en parte camino viejo de Mula, vertientes propias de por medio; Este, herederos de Juan Barqueros, vertientes propias de por medio y además, otras de esta pertenencia, dice el título; Sur, dichos herederos las de Jesús Alcaraz y otras de esta pertenencia, dice el título, y Oeste, carretera de Mula, tierras de Jesús Alcaraz y Condesa de Sástago, y en pequeña parte camino viejo de Mula. Se halla atravesada en pequeña parte por el rumbo de Poniente y de Mediodía, por la carretera de Mula y de ésta se ingresa en la finca por un carril que partiendo de aquella conduce hasta la casa, el cual se encuentra plantado a ambos lados con cipreses y camarinos.

Finca registrada en el Registro de la Propiedad número Tres, libro 1, sección 12, folio 219, finca número 73, inscripción 3.

Finca D. Rústica. Un trozo de tierra de secano, en término de Murcia, partido de Javalí Nuevo, sitio llamado de Los Yesares. Tiene una superficie de siete fanegas de ocho celemines y un cuartillo, equivalente a cinco hectáreas quince áreas, sesenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, tierras de

Tomás Hernández; Sur, las de Josefa Vicente, Este propiedad de doña Esperanza Mengual, y Oeste, otras tierras de esta pertenencia, dice el título.

Registrada en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, libro 1, sección 12, folio 221, finca número 74, inscripción 3.^a.

Finca E. Rústica. Trozo de tierra secano inculca, en término de Murcia, partido de Javalí Nuevo, en las Cumbres por la carretera de Mula; tiene una extensión superficial de tres fanegas y siete celemines o dos hectáreas, cuarenta áreas y treinta y siete centiáreas. Linda: Norte, tierras de don Antonio Chicano; Sur y Este, las de doña María Meseguer Meseguer, y Oeste, carretera de Mula y terreno de la misma, dice el título.

Registrada en el Registro de la Propiedad de Murcia, número Tres, libro 1, sección 12 folio 224, finca número 75, inscripción 3.^a.

Finca F. Trozo de tierra secano, en término de Murcia, partido de Javalí Nuevo, pago del Panadero, que ocupa una superficie de ochenta y tres áreas, y ochenta y cinco centiáreas, equivalentes a una fanega y tres celemines. Linda: Norte, tierras de Juan Pedro Benito; Sur y Poniente, carretera de Mula y la finca de María Menárguez, y Este, finca que con ésta formó una sola y se vendió a don José Muñoz López.

Finca registrada en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, libro 1, sección 12, folio 227, finca número 76, inscripción 3.^a.

Los tipos que sirven para la primera subasta son los siguientes:

Para la finca A: Cinco millones novecientas cincuenta mil pesetas. (5.950.000 pesetas).

Para la finca B: Dos millones novecientas setenta y cinco mil pesetas (2.975.000 pesetas).

Para la finca C: Treinta y siete millones ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas (37.187.500 pesetas).

Para la finca D: Dieciséis millones trescientas sesenta y dos mil quinientas pesetas (16.36.500 pesetas).

Para la finca E: Ocho millones ciento ochenta y una mil doscientas cincuenta pesetas (8.181.250 pesetas).

Para la finca F: Tres millones setecientas dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas (3.718.750 pesetas).

Dado en Murcia a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 298

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 2.273/93, a instancias del don Javier Jiménez Hernández, contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial y Apropyde, S.L., Promociones y Merchandising, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos

de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro y hora de 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Apropyde, S.L., Promociones y Merchandising que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 30 de diciembre de 1993.—La Secretaria.

Número 301

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 2.520/93, a instancias de don Juan Antonio Martínez Fernández, contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial y Apropyde, S.L., Promociones y Merchandising, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro y hora de 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Apropyde, S.L., Promociones y Merchandising que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 29 de diciembre de 1993.—La Secretaria.